

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 12 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que el joven CAMILO ANDRES DURAN GOMEZ no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de marzo 21 de 2023, mediante el cual se le requirió para que manifestara su intención de hacerse parte dentro del proceso y allegara liquidación actualizada del crédito, procede dar aplicación al artículo 317 inciso 1 del C.G.P.

Por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar por desistimiento tácito el proceso ejecutivo de alimentos adelantado por SARA LEONOR GOMEZ LEON en contra de EDGAR DURAN PEREZ.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares. Líbrese oficio respectivo.

TERCERO: Archivar el proceso una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cbcc24847c50cb46aa17318383e0e8b510bfea7f334ff9dee850702d9ca400**

Documento generado en 15/05/2023 03:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>